Sabanalarga, Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00475-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA EC Y DN
EJECUTADO	EMILIO NAVARRO VIZCAINO

ASUNTO:

Renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte ejecutante RICARDO RAFAEL SANTIAGO GONZALES, presenta renuncia al poder especial que la representante legal de la COOPERATIVA EC Y DN, Dra. DAILY SERJE MERCADO, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P-

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: acéptesele la renuncia del poder presentado por el Doctor RICARDO RAFAEL SANTIAGO GONZALES, que en su oportunidad le fue otorgado por COOPERATIVA EC Y DN, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, 07 de junio de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 63

EWAR DAVID RUIZ PAJARO

SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a4d7e4491e01eb2da6e7d23f20ac5ee827c7a847517a623423c07d0f5c70cb**
Documento generado en 06/06/2022 04:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica